

N.N s/ incidente de incompetencia.

CCC 379/2025/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Según mi parecer, concurren en esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 27 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido por esta Procuración General el 11 de noviembre último en la Competencia CCC 3205/2025/1/CS1 *in re* “Incidente n° 1-Damnificado: E , Jorge Alberto. N.N. s/ incidente de incompetencia”.

Por las razones allí expuestas, a las que me remito en beneficio de la brevedad, y en atención a que la competencia para investigar el delito previsto en el artículo 172 del Código Penal no fue traspasada a los tribunales de esta ciudad, considero que corresponde declarar la competencia del fuero nacional de instrucción para continuar interviniendo en la causa, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 327:6032), ya que a esta jurisdicción concurrió el denunciante a hacer valer sus derechos; ello, sin perjuicio de lo que surja ulteriormente de los resultados obtenidos.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
-Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.12.2025 12:00:08